

EVALUACIÓN TIPO *ESPECÍFICA*

***FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FORTAMUNDF)***

MUNICIPIO DE ACTOPAN VERACRUZ

TERCER TRIMESTRE 2025

Glosario

<i>Adecuado</i>	Criterio para la elección de indicadores que consiste en proveer suficientes bases para medir. Un indicador no debe ser ni tan directo ni tan abstracto que convierta en una tarea complicada y problemática la estimación del desempeño.
<i>Amenazas</i>	Son situaciones o factores externos (contextuales) que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
<i>Áreas de oportunidad</i>	Se refieren a aspectos del diseño, implementación (operación), gestión y resultados del programa que las entidades y dependencias pueden mejorar.
<i>Buenas prácticas</i>	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Programa.
<i>Calidad</i>	Dimensión de indicadores que busca evaluar atributos de los bienes o servicios producidos por el programa respecto a normas o referencias externas.
<i>Claro</i>	Criterio para la elección de indicadores basado en la precisión y claridad. El indicador debe ser tan directo e inequívoco como sea posible, es decir, entendible.
<i>Componentes</i>	Bienes y servicios públicos que produce o entrega el Programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.
<i>Consolidación</i>	En términos de la reingeniería de procesos son acciones que están dirigidas a afinar aspectos del programa, ya sean acciones, procedimientos o estrategias; por ejemplo, la integración de buenas prácticas a la normatividad para su generalización y sistematización. Las recomendaciones de consolidación buscan el fortalecimiento o perfeccionamiento del Programa, en el supuesto de que éste opere de manera adecuada.
<i>Cuellos de Botella</i>	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el Programa para alcanzar sus objetivos.
<i>Debilidades</i>	Son situaciones o factores internos (normativos y/o de la operación) que afectan de forma negativa al Programa y pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de éste.
<i>Diagnóstico</i>	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
<i>Economía</i>	Criterio para la elección de indicadores que mide la capacidad del programa que lo ejecuta para recuperar los costos erogados, ya sean de inversión o de operación.
<i>Eficacia</i>	Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
<i>Eficiencia</i>	Dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
<i>Fortalezas</i>	Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del Programa, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito del programa.
<i>Hallazgo</i>	Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.
<i>Indicadores de Servicios y Gestión</i>	Herramienta cuantitativa que muestra aspectos relacionados con la gestión de una intervención pública, como la entrega de bienes y servicios a la población.
<i>Indicadores de Resultados</i>	Herramienta cuantitativa que muestra el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.
<i>Instrumentos de recolección de información</i>	Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación.
<i>Monitoreo</i>	Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.
<i>Operadores</i>	Recursos humanos que están encargados de la implementación de un programa o acción pública.
<i>Oportunidad</i>	Son situaciones o factores externos (contextuales), ajenos al Programa, que podrían afectar positivamente al cumplimiento de los objetivos de éste.

<i>Población atendida</i>	Población beneficiada por un Programa en un ejercicio fiscal.
<i>Población objetivo</i>	Población que un Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
<i>Población potencial</i>	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
<i>Recomendaciones</i>	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis FODA identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del Programa.
<i>Relevante</i>	Criterio para la elección con base en que el indicador provee información sobre la esencia del objetivo que quiere medir; debe estar definido sobre lo importante, con sentido práctico.
<i>Reingeniería de Procesos</i>	Aquellas recomendaciones que apuntan a una transformación o modificación profunda, sustancial, de uno o varios de los procesos del Programa; incluso, del diseño operativo del mismo.
<i>Trabajo de campo</i>	Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO	5
II. INTRODUCCIÓN	7
III. NORMATIVIDAD APLICABLE	8
IV. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	19
V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO	20
VI. OBJETIVOS	20
VI. METODOLOGÍA.....	21
VII. REPORTAR LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS EVALUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL	22
VIII. IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASF)	33
IX. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	36
ANEXO 1	45
ANEXO 2	45

I. RESUMEN EJECUTIVO

1. Año de la evaluación: 2025
2. Fondo: FORTAMUNDF
3. Tipo de Evaluación: Específica (De desempeño de Fondos Federales).
4. Entidad Federativa: Veracruz (30)
5. Municipio: Actopan
6. Objetivos de la evaluación:
 - Objetivo general de la evaluación:
Conocer el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) en el contexto administrativo del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz con base a los procesos seguidos para su administración y ejecución.
 - Objetivos específicos de la evaluación:
 - 1.6.1 Analizar los procesos relacionados con el desempeño de la gestión, de la planeación estratégica; cobertura y focalización del FORTAMUNDF en el marco del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz respecto al tercer trimestre del 2025.
 - 1.6.2 Conocer las características de las acciones a ejecutar al amparo del fondo FORTAMUNDF respecto al tercer trimestre del 2025.
7. Tipo de Recurso: Federal
8. Programa Fondo Convenio: FORTAMUNDF
9. Coordinador de la evaluación: Dr. Oscar González Muñoz
10. Unidad encargada de la evaluación: Tesorería/Dirección de obras públicas
11. Modalidad de contratación: Honorarios
12. Nombre o Razón social del evaluador: Dr. Oscar González Muñoz
13. Resumen ejecutivo:

1: El ejercicio del recurso FORTAMUNDF es un medio de atención a las necesidades locales desde el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz. No obstante, la necesidad apremiante en algunas localidades consideradas de alta marginación orienta a gestionar recursos dirigidos a la atención de las comunidades.

2: La lista de prioridades de acciones respecto a las que se ejecutaron en el tercer trimestre 2025 y en el ejercicio fiscal en general, no es pública. Y dado que no es obligatoria la publicación de justificación de la obra a ejecutar, no está actualizado ni publicado en los espacios necesarios para su conocimiento en el ámbito de la gestión municipal. Así como que no se tienen beneficiarios directos por obra planeada a partir del año 2025.

3: Se sugiere hacer público y permanente de reporte de beneficiarios (cuando haya obras de beneficio directo a la población o en su caso, testigos sociales) que se han mencionado en las evaluaciones anteriores y particularmente a partir de la presente evaluación de tipo específica del fondo FORTAMUNDF. Por lo que es un factor de riesgo sobre el impacto y seguimiento de acciones financiadas por medio del FORTAMUNDF en el Municipio en cuestión de acuerdo con el ejercicio 2025.

4: Se recomienda buscar un mecanismo que permita que el recurso sea verificado por medio de la certificación de acciones que en reconocimiento de los impactos, se considera necesario para garantizar el desarrollo social en el municipio con acciones ejecutadas en el ejercicio 2025.

5: Resulta necesario que este fondo, opere con criterios definidos de aplicación. La identificación de necesidades per se no permiten reconocer impactos y beneficiarios. Es una estructura de aplicación de fondos con carencias organizativas que complican su verificación y trayectoria en el Municipio de Actopan Veracruz (2025).

6. La ejecución de Acciones con el FORTAMUNDF para el ejercicio 2025, pueden evidenciarse ejecutadas. No obstante, el impacto de las acciones en el contexto del Municipio de Actopan Veracruz, requiere verificar sus impactos y seguimientos, y por ello, se recomienda hacer pública la certificación de las acciones ejecutadas. Así como incrementar la inversión en las localidades de *Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los*

Aguilar y Las Palmas. En tanto, las necesidades de obras en las localidades de El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicuasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mozomboa, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soyacuautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Zetal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocanita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocanita al Jícara), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz, Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos), Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Omiquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, del municipio de Actopan Veracruz (2025).

7. En medio del ejercicio 2025, destacan las necesidades de mantenimiento de obras de infraestructura como caminos rurales, agua potable y saneamiento, se recomienda sean atendidas de acuerdo con las condiciones previstas, como mecanismo de intervención en el desarrollo municipal ante las necesidades locales.

INTRODUCCIÓN

II. INTRODUCCIÓN

En el marco de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento en el Art. 303*; de la *Ley de Coordinación Fiscal*; de la *Ley de Contabilidad Gubernamental*; de la evaluación tipo específica publicados en los *Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*; de los *Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz*; de los *Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz*; de los *Artículos 25, 33 fracción I y III, 36, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal*; y *67, 69, 70, 71, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental* y, de las disposiciones en materia de transparencia y, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz*; el presente trabajo parte de la iniciativa institucional y académica de realizar la *Evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)*.

En refuerzo a lo anterior, la *Ley de Coordinación Fiscal Federal*, en su artículo 37 establece que las aportaciones federales, con cargo al *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*, recibidas por los municipios a través de las Entidades Federativas, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; siendo en este marco, que el Presupuesto de Egresos de la Federación considera promover, por conducto del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que por lo menos el 20 por ciento de los recursos previstos en el FORTAMUNDF, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Este trabajo buscará atender a la obligación institucional que establece el marco de las actividades relacionadas con el fin mencionado y su aproximación al cumplimiento de los fines establecidos para el caso del *Municipio de Actopan Veracruz* respecto a su tercer trimestre del 2025. Y por ello, se presenta en el tercer trimestre la presente evaluación de tipo específico. Su objetivo es evaluar el Desempeño del FORTAMUNDF en el contexto institucional y administrativo, desde una aproximación académica con información relacionada con la obra y acciones planeadas con este fondo durante el tercer trimestre del año 2025.

Con el fin de cumplir lo propuesto, este trabajo se divide en cinco partes. En la parte uno, se evalúa el proceso del fondo; en la parte dos, la planeación estratégica; en la parte tres, la cobertura y focalización; en la parte cuatro, la operación; y, finalmente en la parte cinco, los resultados obtenidos de la aplicabilidad del fondo.

III. NORMATIVIDAD APLICABLE

Al tener en consideración la fuente de financiamiento de la política social a nivel municipal, la normatividad favorece la aplicación de las disposiciones de evaluación de las aportaciones federales transferidas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 134

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Artículo 26, apartado C

Artículo 26, apartado C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 79

Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

I.- Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

II.- Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;

III.- Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;

IV.- Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.

En el título segundo de este ordenamiento jurídico, se establecen en su capítulo único los derechos y las obligaciones de los sujetos del desarrollo social, entre los que destacan los derechos a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social; recibir acciones y apoyos para disminuir su desventaja como personas o grupos vulnerables, recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, presentar quejas y denuncias; entre otros tantos más.

Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

IV.- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

V.- Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

En el título tercero, que hace referencia a la política nacional de desarrollo social, el capítulo I, en su artículo 11, fracción IV destaca el objetivo de garantizar la participación social, como sigue:

Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

IV.- Garantizar formas de **participación social** en la **formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.**

En el título tercero, que hace referencia a la política nacional de desarrollo social, el capítulo I, en su artículo 11, fracción IV destaca el objetivo de garantizar la participación social, como sigue:

Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

IV.- Garantizar formas de **participación social** en la **formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.**

Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales, planes y programas estatales, programas institucionales, regionales y especiales, el Programa Nacional de Desarrollo Social y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 16. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal **harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social,** a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

- I.- Los programas de educación obligatoria;
- II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;
- III.- Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;
- IV.- Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;
- V.- Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;
- VI.- Los programas de abasto social de productos básicos;
- VII.- Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;
- VIII.- Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y
- IX.- Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:

III.- Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales.

Artículo 24. Los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y

municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

Al tratarse del uso y aplicación de recursos públicos; es decir, procedentes de los contribuyentes, resulta de interés público la transparencia de su destino y, para ello, el artículo 27 de la LGDS, le ordena a los municipios, en el ámbito de su competencia, la integración de los padrones correspondientes.

Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el gobierno federal, por conducto de la secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el padrón.

Artículo 42. Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del gobierno federal.

Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

V.- Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;

VII.- Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;

VIII.- Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social [...].

Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73. Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto del Consejo, éste emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado.

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la política nacional de desarrollo social.

Artículo 76. Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 78. La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine.

Ley de Coordinación Fiscal

La Ley de Coordinación Fiscal es el instrumento jurídico principal que regula la participación de los recursos que la federación transfiere a las entidades federativas y a los municipios, entre ellos, en el artículo 25, se encuentran las “aportaciones federales”, cuyo ejercicio está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley; entre ellos se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los que se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo V de esta LCF.

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, **se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los fondos siguientes:**

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;**
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

El Artículo 71 insiste en que los municipios deberán de informar sobre el avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre los montos transferidos y erogados.

Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Artículo 76.- Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Artículo 80.- A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Hacienda, con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entregará conjuntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos, programas y convenios, **el último día hábil del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación.**

En ese mismo plazo, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenido de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a que se refiere este artículo. Asimismo, tratándose de programas sociales, el Consejo desarrollará lo anterior a partir de los indicadores que prevé la Ley General de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El artículo 81 señala que la información del ejercicio, destino y, en su caso, reintegro de recursos federales no devengados deberá presentarse en los formatos aprobados por el CONAC.

Artículo 81.- La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el consejo.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Esta norma establece la estructura del formato para los entes públicos, entre ellos los ayuntamientos de los municipios, y que informen la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, a más tardar, 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

Objeto

1.- Establecer la estructura del formato que los entes obligados deben observar para informarla difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales

ministrados para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con **base en estructuras y formatos armonizados**.

Ámbito de aplicación

2.- **Las presentes disposiciones serán de observancia para** la Federación, las entidades federativas, **los municipios**, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. En apego al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **los entes obligados deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.**

Entre las disposiciones generales que se establecen en esta norma, en el lineamiento 6 se precisa que será aplicable para los entes públicos responsables de coordinar programas y que no se encuentren contemplados en los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la administración pública federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

6. Estos lineamientos son de observancia obligatoria para los entes obligados responsables de coordinar programas y que no se encuentran contemplados en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

En el numeral 9 se dispone que los entes públicos no considerados en la APF emitan su PAE, tomando como referencia los presentes lineamientos, así como los lineamientos de evaluación de la APF, quienes deberán también, según el lineamiento 15, elaborar TdR conforme a las características de cada evaluación.

Del programa anual de evaluación

9. El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal, será el emitido por la Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL.

Los entes públicos no considerados en la Administración Pública Federal deberán emitir su programa anual de evaluaciones, tomando como referencia los presentes lineamientos así como los Lineamientos de Evaluación de la APF.

De los TdR de las evaluaciones

15. Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y

amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Para la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados, los municipios publicarán las evaluaciones realizadas en sus páginas de internet y difundir la información a que se cita en el anexo I de estos lineamientos.

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

18. Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.

Ley general y Local 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.	Artículo 1. La presente Ley es de orden público y observancia general y es reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de transparencia y acceso a la información pública. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios. Artículo 9. Son sujetos obligados en esta Ley: IV.- Los Ayuntamientos o Concejos Municipales; V.- Los organismos descentralizados

y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal;

VI.- Los sistemas operadores de agua y saneamiento.

En cuanto a la información que deben de publicar y mantener actualizada los municipios relacionada con las aportaciones del FORTAMUNDF:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a).- Área;
- b).- Denominación del programa;
- c).- Periodo de vigencia;
- d).- Diseño, objetivos y alcances;
- e).- Metas físicas;
- f).- Población beneficiada estimada;
- g).- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h).- Requisitos y procedimientos de acceso;
- i).- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j).- Mecanismos de exigibilidad.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente:

- a).- Área;
- b) Denominación del programa;
- c).- Periodo de vigencia;
- d).- Diseño, objetivos y alcances;
- e).- Metas físicas;
- f).- Población beneficiada estimada;
- g).- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

k).- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l).- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m).- Formas de participación social; n).- Articulación con otros programas sociales; o).- Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q).- Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo; XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana; XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	h).- Requisitos y procedimientos de acceso; i).- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j).- Mecanismos de exigibilidad. k).- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l).- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m).- Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o).- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p).- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q).- Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo. XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana; XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
--	---

Artículo 16. Además de lo señalado

en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

II. En el caso de los municipios:

a).- El Plan Municipal de Desarrollo;

b).- Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;

Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de:

I.- La cuenta pública;

Artículo 2.- La fiscalización de la cuenta pública comprende:

II.- La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Artículo 14.- La fiscalización de la cuenta pública tiene por objeto:

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

a)- Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;

b)- Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y

c)- Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Constitución Política del estado libre y soberano de Veracruz

Constitución Política del estado libre y soberano de Veracruz

Artículo 33.- **Son atribuciones del Congreso:**

(REFORMADA; G.O. 2 DE OCTUBRE DE 2017)

XXIX. Revisar las cuentas públicas de los entes fiscalizables del año anterior, **con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.**

IV. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. El total de recursos que conforman el FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal de 2025, asciende a la cantidad de \$ 7,694,793,074.00 (Siete mil, seiscientos noventa y cuatro millones, setecientos noventa y tres mil, setenta y cuatro pesos, 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La distribución de los recursos del FORTAMUNDF, es la siguiente:

TERCERO. Los ayuntamientos, en atención a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán utilizar estos recursos para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

CUARTO. Para la transparencia, administración, aplicación, control, evaluación y fiscalización de los recursos provenientes del FORTAMUNDF, se deberá observar lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y atender las obligaciones a que refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma, así como lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en su artículo 6, fracciones VIII y X.

QUINTO. La entrega de los recursos provenientes del FORTAMUNDF se hará en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo señalado en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y con base en el calendario que para tal efecto publicó dicha Secretaría en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre del

2025 en el artículo Quinto del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2025, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”,

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

Conforme al artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, reciban los municipios a través de las entidades, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Además de los señalados, la ejecución de fondos del FORTAMUNDF (2025), se divide

- ☐ Obligaciones financieras;
- ☐ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua;
- ☐ Descargas de aguas residuales;
- ☐ Modernización de los sistemas de recaudación locales;
- ☐ Mantenimiento de infraestructura; y
- ☐ Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de la población.

De esta manera, el presente trabajo se basará en generar una evaluación del desempeño del fondo FORTAMUNDF en el marco de los *Criterios tipo específica* con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados a partir del tercer trimestre del 2025.

VI. OBJETIVOS

VI.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procesos específicamente seguidos para la operación, gestión, funcionamiento y aplicación del FORTAMUNDF para el *H. Ayuntamiento de Actopan Ver.*, a través de los principios de evaluación de tipo *específica*, y que corresponden a la verificación de los procedimientos aplicables a la planeación estratégica, cobertura, focalización, operación, percepción de la población objetivo (si existe evidencia material de las aplicaciones del FORTAMUNDF), resultado y el ejercicio de los recursos como factores y temas de evaluación.

VI.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

I.2.1 Analizar los procesos relacionados con el desempeño de la gestión, de la planeación estratégica; cobertura y focalización del FORTAMUNDF en el marco del *H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz* respecto al tercer trimestre del 2025.

I.2.2 Conocer las características de las acciones a ejecutar al amparo del fondo FORTAMUNDF respecto al tercer trimestre del 2025.

VI. METODOLOGÍA

Para formular el instrumento de Evaluación del desempeño del FORTAMUNDF, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Una vez redactado el documento, revisado por pares y piloteado, se llevó a cabo la obtención de la información por medio de una encuesta con 34 preguntas cerradas y fue aplicada a los servidores públicos considerados como responsables y gestores del fondo en el Municipio a evaluar.

Las posibles respuestas para cada pregunta se definieron con posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. SI Y EXPLICA
2. SI PERO NO EXPLICA
3. NO

Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la primera opción. De esta manera, el presente trabajo se basará en generar una evaluación del desempeño del fondo FORTAMUNDF en el marco de los Criterios de evaluación de tipo específica¹ con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados desde el estudio de la planeación del FORTAMUNDF en el tercer trimestre del 2025.

Ante ello, la presente evaluación se realiza en el marco del desempeño del mencionado fondo y cuya planeación de obras, se presenta en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1
Componentes.
Acciones y obra en proceso
Tercer trimestre de 2025

¹ Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como referencia el *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de tipo específica de acuerdo con el CONEVAL*, vigente y consultado el 02 de octubre del 2024 del sitio virtual del CONEVAL (2024).
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_especifica_desempeno.aspx.

FORTAMUNDF

NUMERO	DESCRIPCION	LOCALIDAD
2025300040100	Pago de obligaciones financieras por deuda de obra y laudo no pagados en administración anterior	Actopan
2025300040101	Pago de auditoría técnica a la obra pública ejercicio 2025	Actopan
2025300040102	Pago de auditoría financiera ejercicio 2025	Actopan
2025300040103	Pago de auditoría a 3% a la nomina	Actopan
2025300040104	Sueldos compactos a personal eventual de seguridad pública municipal	Actopan
2025300040105	Pago de combustible a vehículos de seguridad pública municipal	Actopan
2025300040106	Pago de consumo de energía eléctrica	Actopan
2025300040107	Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua	Actopan
2025300040108	Reparación y mantenimiento de los vehículos de seguridad pública	Actopan
2025300040109	Rehabilitación y mantenimiento mayor de vehículos propiedad del ayuntamiento	Actopan
2025300040110	Pago de seguros y tenencias	Actopan
2025300040111	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos (adq. y mtto.) para diferentes áreas del h. ayuntamiento	Actopan
2025300040112	Pago de servicios profesionales para evaluación de SRFT (sistema de recursos federales transferidos)	Actopan
2025300040113	Servicios profesionales o de consultoría (asesoría fiscal)	Actopan
2025300040114	Compra de herramientas y equipo menor para protección civil	Actopan
2025300040115	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción	Actopan
2025300040116	Pago de deuda pública (obligaciones financieras)	Actopan
2025300040117	Pago de deuda pública (amortización de capital bursatilización)	Actopan
2025300040118	Pago de deuda pública (intereses bursatilización)	Actopan
2025300040121	Electrificación de pozo profundo de agua entubada	Actopan
2025300040122	Rehabilitación de unidad deportiva chico Domínguez	Actopan
2025300040120	Actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio municipal	Actopan
2025300040119	Pago de validaciones y/o factibilidades	Actopan
2025300040123	Adquisición de terreno	Actopan

En medio del ejercicio 2025, destacan las necesidades de mantenimiento de obras de infraestructura como caminos rurales, agua potable y saneamiento, se recomienda sean atendidas de acuerdo con las condiciones previstas.

1.1 Normatividad aplicable

VII. REPORTAR LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS EVALUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL

• **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PRINCIPALES HALLAZGOS ENCONTRADOS**

ACTIVIDAD I.

Presentar, en un máximo de dos cuartillas, una breve descripción de los Programas estatales asociados al Fondo, que incluya el objetivo, los bienes y servicios que se distribuyen a través del mismo, y las características de los beneficiarios.

Las aportaciones federales que reciben los Municipios, se destinan a la satisfacción de sus requerimientos, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Solo para pago de servicios, no de atención específica a acciones. En lo que es el cuarto año de gestión municipal. En el ejercicio 2025, las acciones ejecutadas se logran en beneficio intangible; no evidencian obras de aplicación de dicho fondo y con ello, de contribución directa las condiciones materiales del municipio.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL PROCESOS DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

Si el problema a atender refiere el caso de un recurso necesario para la dotación de servicios en materia de seguridad; operativos para el H. Ayuntamiento y de gestión y administración municipal.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

No existe de manera documentada.

3. Los objetivos propuestos a ser cumplidos por el FORTAMUNDF están vinculados con los objetivos de la Administración Municipal de Actopan, Veracruz:

En algunas situaciones, porque la atención de ciertos problemas de orden social en el Municipio son particulares de esta región y se atienden de manera específica como objetivos de gobernabilidad en el medio municipal. Por lo que solo en algunas ocasiones se auxilia con el propósito principal del FORTAMUNDF.

4. ¿Con cuáles objetivos, ejes y temas del Plan Municipal de Desarrollo está vinculado el objetivo sectorial del FORTAMUNDF?

Inicialmente, permite cumplir con la gestión administrativa del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz. Así como auxiliar la gestión del H. Ayuntamiento en la atención de necesidades de las comunidades que tienen muchas necesidades de infraestructura y servicios. Son embargo, para este año 2025, no se tiene el ejercicio de una evaluación basada en un esquema de atención en obra a otras localidades en el Municipio. Solo la rehabilitación de las instalaciones de la obra (2025300280209) con la descripción de *Rehabilitación de espacios públicos y mantenimiento general etapa 2 en el municipio de Actopan, Veracruz.*

PARTE 2. PERCEPCIÓN DE RESULTADOS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

DEFINICIONES DE POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

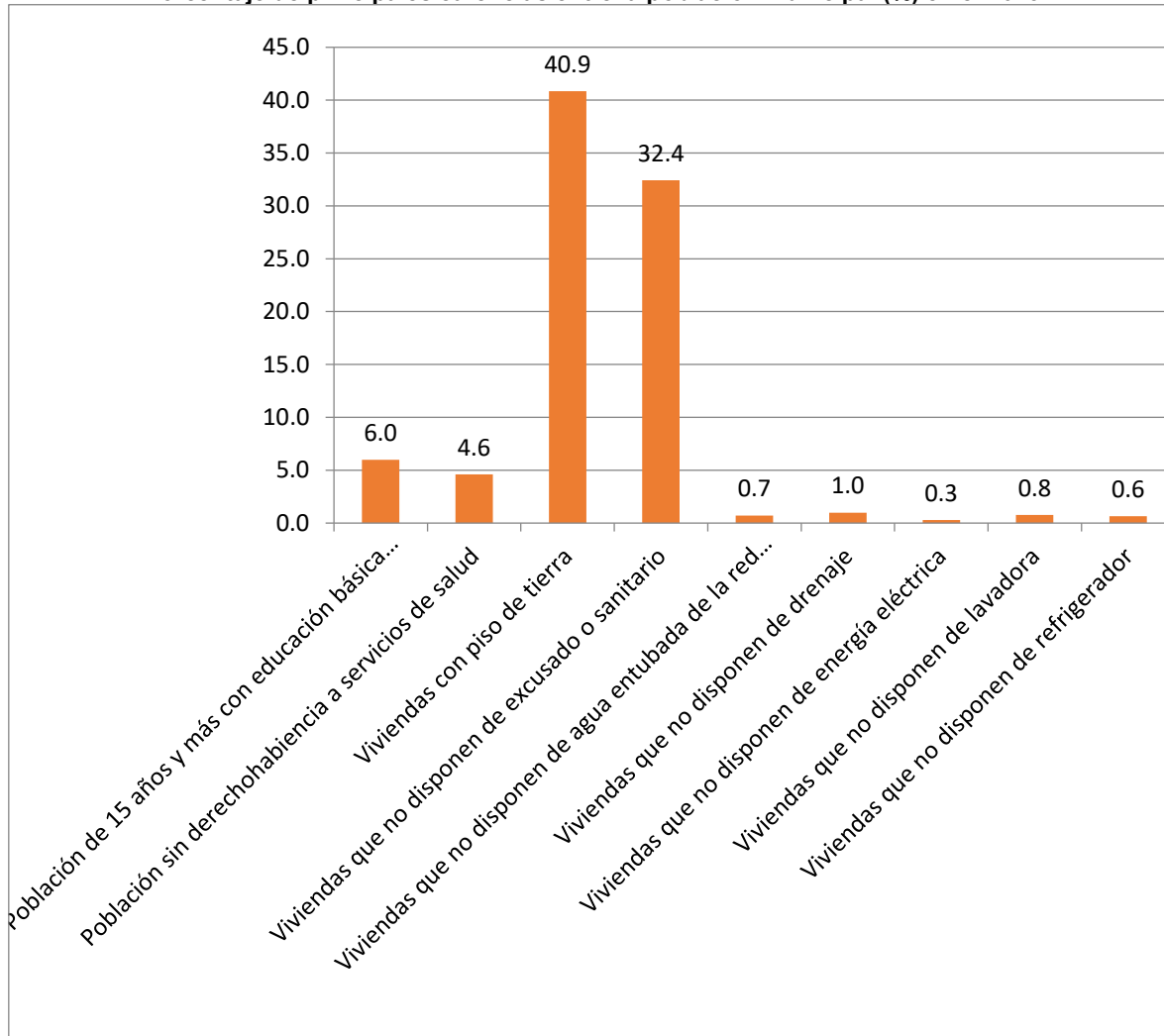
Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

5. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

Si están cuantificadas en registros propios, en poder de la unidad responsable de la ejecución del fondo. Mientras que la población objetivo se convierte en la población que vive en zonas periféricas y asentamientos irregulares donde hay escasa seguridad, que requiere una mayor inversión y atención a la seguridad pública.

Respecto al nivel de población en el Municipio de Actopan Veracruz, se presentan condiciones de crecimiento respecto al 2005, no obstante inestabilidad en ciertas comunidades afectadas por la situación económica del 2019-2025.

Gráfica no.1
Porcentaje de principales carencias entre la población municipal (%) en el 2025



Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL (2025-2025)

6. Existe información que permita conocer el impacto social o económico entre los que se benefician de las acciones del programa (padrón de beneficiarios):

Si se cuenta con información empadronada y contabilizada por el propio municipio, respecto a la integración productiva, al impacto social y económico de los recursos dotados a las comunidades y regiones.

7. Si la unidad responsable del FORTAMUNDF recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

El FORTAMUNDF no requiere identificar o procesar información de los beneficiarios, dado el destino y aplicación de los recursos en el orden de la administración municipal. Sin embargo, se lleva a cabo un análisis económico de las acciones en la generación de empleos y articulación productiva de los sectores.

8. ¿En las reglas de operación del FORTAMUNDF es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Si, las reglas de operación identifican la forma de operar el fondo por parte del Municipio. Aunque el registro de datos en la MIR corresponde a la dependencia ejecutora del programa, en el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz.

9. ¿Con cuáles programas federales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No se percibe otro programa para la contribuir al pago de servicios operativos y de gestión municipal.

PARTE 3. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

10. La unidad responsable del FORTAMUNDF encamina la ejecución de acciones y acciones al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo:

Si, la unidad responsable cuenta con un programa de plan estratégico que permite conocer el grado de avance a las metas de la administración propuestas a pesar de la falta de recursos y el suministro de ellos que se hace de manera dilatada por las autoridades estatales.

11. La unidad responsable del FORTAMUNDF cuenta con planes de trabajo municipal para alcanzar sus objetivos:

SI, se basan en el Plan Municipal de Desarrollo vigente y publicado en el sitio del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz.

12. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

No

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

13. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados acorde con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

No se tiene reconocido o atendido, al cuarto año de gestión.

14. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles

de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No se tiene.

15. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No se tiene

16. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No se tiene.

DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

17. El FORTAMUNDF administrado por el H. Ayuntamiento recolecta información acerca de la contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

No hasta ahora.

PARTE 4. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

18. El H. Ayuntamiento, cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender necesidades futuras de gestión y operación de acciones administrativas a cubrirse por medio del FORTAMUNDF:

Si, de manera documentada se tiene una lista de prioridades de acciones y acciones por cumplir. Pero no se tiene un registro de beneficiarios directos.

19. ¿La unidad responsable del FORTAMUNDF cuenta con mecanismos para atender las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Se cuenta con el COPLADEMUN como un medio de organización a la ejecución de acciones y/o acciones municipales. Por medio de este comité se reconocen las acciones por ejecutar y las principales necesidades en el contexto de acciones e impactos esperados en el municipio.

20. ¿La unidad responsable del FORTAMUNDF cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda de servicios y las características de los solicitantes?

Si. Se cuenta con registro de apoyos por atender demandada por la población. Así como también se cuenta con registros de información pertinente respecto a las condiciones de los proyectos, donde se identifican beneficiarios, montos por beneficiarios y recursos específicos por atender.

21. ¿Existen procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las necesidades administrativas y en materia de seguridad pública?

Si, corresponden a las características de la población objetivo y se encuentran identificados por medio de formatos disponibles para su registro y operación.

22. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo:

Si, están relacionados con las características de la población objetivo a ser atendida. En su lenguaje y en un formato simple que facilita su registro.

23. Los procedimientos del programa para la selección de acciones tienen las siguientes características:

No están aún difundidos públicamente en los medios virtuales y físicos.

24. La unidad responsable del FORTAMUNDF en el H. Ayuntamiento cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de proyectos y tienen las siguientes características:

Permite identificar la selección de criterios de elegibilidad de acciones a realizar y los requisitos establecidos en los documentos normativos. Esta selección se realizó por manzana, colonia y comunidad o población. De esta manera se tiene en registros toda una base de datos para su acceso y disposición.

25. Los procedimientos para acceder a los recursos del FORTAMUNDF tienen las siguientes características:

Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras. En este caso, por parte del responsable de la operación de fondos como el FORTAMUNDF y del Consejo de Planeación Municipal, son quienes deciden la ejecución de la obra.

26. Los procedimientos de ejecución de acciones y/o acciones tienen las siguientes características:

Se realiza de demanda de atención ante la dirección de atención ciudadana. A partir de entonces se canaliza a la factibilidad ante la dirección correspondiente. De ahí se procede a la gestión de solicitud del apoyo ante la autoridad correspondiente.

27. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el FORTAMUNDF para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

Se carecen de formatos de planeación municipal que ha dificultado el proceso de organización y gestión de los recursos en tiempo y forma, que resulten como evidencia de la planeación de acciones y acciones. Por lo que es necesario que el programa considere formatos espáticos de planeación de acciones y acciones que con base a cierto tipo de beneficiarios se puedan gestionar.

28. La unidad responsable del FORTAMUNDF identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa:

No

29. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

Si. Se puede constatar en la dirección virtual del H. Ayuntamiento, el cumplimiento de ciertas condiciones del sistema en el marco de la operación y de obligaciones para cada uno de los mecanismos que benefician su conocimiento público.

30. La unidad responsable del FORTAMUNDF, cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

Si. Solo utilizados por los espacios virtuales de promoción a las acciones municipales.

31. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

Sí. Se hace evidente la recolección de información.

PARTE 5. OPERACIÓN

32. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

No los documenta hasta ahora. Será a partir de la presente evaluación y especialmente de FORTAMUNDF.

33. En caso de que el programa cuente con evaluación(es) externa(s) que no sea(n) de impacto y que permite(n) identificar hallazgo(s) relacionado(s) con el Fin y el Propósito del programa:

No se cuenta con evaluaciones externas.

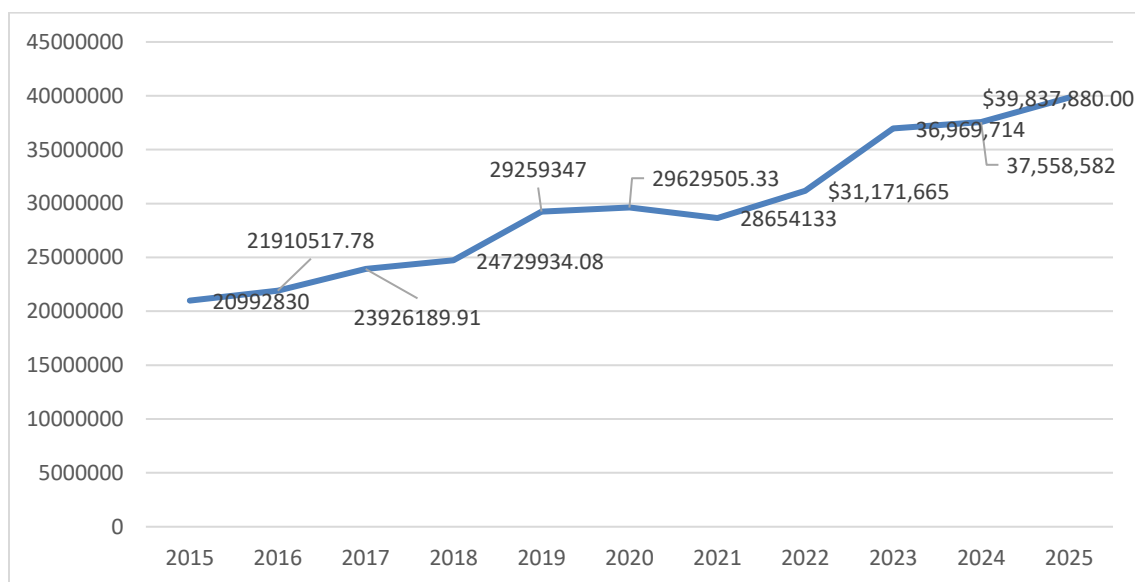
34. En caso de que el programa cuente con evaluación(es) externa(s), diferente(s) a evaluaciones de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No

3. ANALIZAR LA EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA CON BASE AL GASTO EROGADO EN EL EJERCICIO 2025

El nivel de inversión del FORTAMUNDF en el municipio de Actopan Veracruz, desde el 2015 al 2025 evidencia, condiciones inestables. Esto debido a los niveles de distribución del recurso y factores asociados a la aplicación y consideraciones específicas de distribución. Ver Gráfica no. 2

GRÁFICA No. 2
NIVEL DE INVERSIÓN (2025 en proceso)
FORTAMUNDF (2015-2025)



Fuente: elaboración directa con datos de INEGI (2025)

PARTE SEIS.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES

PROCESOS

FORTALEZAS

El Fin y el Propósito del FORTAMUNDF están en conocimiento de los responsables del programa y de su operación con base a las reglas. Los Componentes del Programa son los necesarios y suficientes para lograr el propósito pero se reconoce que se requieren de otros recursos como componentes del fondo para beneficiar el desarrollo del entorno.

RETOS

La lista de prioridades de acciones respecto a las que se ejecutaron en el tercer trimestre 2025 y en el ejercicio fiscal en general, no es clara. Y dado que no es obligatoria la publicación de justificación de la obra a ejecutar, no está actualizado ni publicado en los espacios necesarios para su conocimiento en el ámbito de la gestión municipal.

De igual manera, no se tienen beneficiarios directos por obra planeada a partir del año 2025 publicados.

RECOMENDACIONES

La lista de acciones y establecimiento de prioridades debe ser de conocimiento público para cualquier ciudadano.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

FORTALEZAS

El FORTAMUNDF, establece con claridad los objetivos que busca alcanzar.

RETOS

Los indicadores de desempeño del FORTAMUNDF no consideran la importancia de los esquemas de planeación estratégica por parte de quienes ejecutan recursos del FORTAMUNDF.

RECOMENDACIONES

Se recomienda incluir en la Matriz de indicadores a los elementos necesarios para la promoción de la planeación y resultados esperados para el FORTAMUNDF.

COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

FORTALEZAS

El FORTAMUNDF logra cumplir con el objetivo para el que fue creado y dirigido a la población objetivo.

El Programa cuenta con mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios que deben identificarse por medio de un esquema de control por parte del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz.

RETOS

Ofrecer un método de costeo que permita cuantificar y determinar la población potencial y objetivo del FORTAMUNDF.

Establecer como obligación para el área responsable de la operación del fondo, la realización del padrón de beneficiarios del FORTAMUNDF cuando hay impactos en población beneficiada.

RECOMENDACIONES

Desarrollar un mecanismo de registro de beneficiarios para la operación efectiva del FORTAMUNDF.

OPERACIÓN

FORTALEZAS

El FORTAMUNDF cuenta con procedimientos estandarizados y adecuados para la ejecución de obra.

Se establece de forma precisa que los criterios de elegibilidad y requisitos para el cumplimiento de la normatividad aplicable en el marco de los registros logrados.

RETOS

Mantener la operación y vigencia del FORTAMUNDF en registros de beneficiarios actualizados u basados en medios de fácil acceso y verificables de manera permanente.

RECOMENDACIONES

Se sugiere facilitar el esquema de operación del FORTAMUNDF como una manera de responder a las necesidades del entorno municipal, en medio de lo que representa el problema de la seguridad pública para la gestión municipal.

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

No se tiene percepción de la ciudadanía. No hay obra planeada para el 2025 con este fondo.

RESULTADOS

FORTALEZAS

El FORTAMUNDF puede contribuir a la generación de resultado para lo que fue creado.

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

FORTALEZAS

Se tiene conocimiento de la normatividad aplicable al momento de la gestión, operación información necesaria para su operación, elementos de transparencia y rendición de cuentas que benefician la operación del FORTAMUNDF.

RETOS

Mantener el nivel de conocimientos por parte de la unidad responsable del FORTAMUNDF en el H. Ayuntamiento en cuestión como una forma de organización d datos y resultados.

VIII. IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASF)

La existencia del FORTAMUNDF permitirá al Municipio destinar este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En lo que respecta a la evaluación en su fase tipo específica, es necesario considerar la forma en que se establecen prioridades a ejecutar por parte del Municipio de Actopan, Ver.; Por lo que se necesario reconocer el establecimiento de prioridades en el marco de la ejecución de acciones y acciones municipales.

Como se ha mencionado, la lista de prioridades de acciones respecto a las que se ejecutaron en el tercer trimestre 2025 y en el ejercicio fiscal en general, no es clara. Y dado que no es obligatoria la publicación de justificación de la obra a ejecutar, no está actualizado ni publicado en los espacios necesarios para su conocimiento en el ámbito de la gestión municipal. Así como que no se tienen beneficiarios directos por obra planeada a partir del año 2025.

Respecto a la cobertura y focalización es necesario reconocer la necesidad de los medios de información para la creación de los medios de registro que permitan conocer y cuantificar la población potencial y objetivo del Programa de manera actualizada. Destaca que en el H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz, las necesidades económicas de las comunidades demandan una mayor inversión.

A pesar de que se reconoce el esfuerzo del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, por solicitar esta evaluación, aún no se puede reconocer que el nivel de esfuerzos en los marcos de la transparencia y rendición de cuentas.

Destaca que la aplicación de recursos para el año 2025 en el Plan General de inversión, se destine este fondo solo al pago de servicios, quedando fuera la ejecución de acciones.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA

NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

Dr. Oscar González Muñoz

CARGO

Consultor Investigador

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE

COLEGIO INTERNACIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO SOCIAL A.C.

***MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI) DESDE 2013.**

***DOCTOR EN FINANZAS PÚBLICAS CED. PROF. 7717754**

***ASESOR Y EVALUADOR DE POLÍTICA SOCIAL PARA AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA, DE LA REPRESENTATIVIDAD MÉXICO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU); REPRESENTATIVIDAD MÉXICO**

PRINCIPALES COLABORADORES

Dra. Mónica Karina González Rosas

CORREO ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

oscargomu@yahoo.com

TELÉFONO (CON CLAVE LADA)

2281401714

PERIODO DE EVALUACIÓN

Tercer trimestre del 2025

EVALUACIÓN TIPO *ESPECÍFICA*

***FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)***

MUNICIPIO DE ACTOPAN VERACRUZ

TERCER TRIMESTRE 2025

IX. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: EVALUACIÓN TIPO <i>ESPECÍFICA</i> DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN VERACRUZ TERCER TRIMESTRE 2025	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 26/09/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 03/10/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Rolando Robles Toral	Unidad administrativa: Dirección de obras públicas del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz/Responsable del Ramo 033 del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz
1.5 Objetivo general de la evaluación: Conocer el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) en el contexto administrativo del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz con base a los procesos seguidos para su administración y ejecución.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1.6.1 Analizar los procesos relacionados con el desempeño de la gestión, de la planeación estratégica; cobertura y focalización del FORTAMUNDF en el marco del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz respecto al tercer trimestre del 2025. 1.6.2 Conocer las características de las acciones a ejecutar al amparo del fondo FORTAMUNDF respecto al tercer trimestre del 2025.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Para formular el instrumento de Evaluación del desempeño del FORTAMUNDF, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Una vez redactado el documento, revisado por pares y piloteado, se llevó a cabo la obtención de la información por medio de un formulario con 34 preguntas cerradas y fue aplicada a los servidores públicos considerados como responsables y gestores del fondo en el Municipio a evaluar. Las posibles respuestas para cada pregunta se definieron con posibilidad de ampliar sus explicaciones: - SI Y EXPLICA - SI PERO NO EXPLICA - NO Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la primera opción. Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, reciban los municipios a través de las entidades, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización	

de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Además de los señalados, la ejecución de fondos del FORTAMUNDF, se divide

- Consumo de energía eléctrica, hasta el 20% del importe facturado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Vehículos para limpia pública y de trabajo austeros.
- Rehabilitación de equipo de transporte.
- Mobiliario y equipo de oficina básico, fax y líneas telefónicas, equipo de cómputo y periféricos, así como otros que sirvan para incrementar su capacidad administrativa.
- Maquinaria y equipo de construcción usado o de importación.
- Obra pública básica
- Seguros del parque vehicular municipal
- Costos de licitaciones.
- Costo de publicaciones relativas al Ramo 33
- Protección civil: alquiler de maquinaria, combustibles, mano de obra, despendas y otros específicos.
- Estímulos a la educación básica (primaria y secundaria). Estos se aplican cuando no se hayan cubierto necesidades con el Programa Desarrollo Humano Oportunidades. Los recursos a la educación básica se pueden dar en forma de estímulos económicos o despendas.-
- Bienes inmuebles (edificios y terrenos).
- Exámenes médicos, de laboratorio, medicamentos y cuotas de seguridad social del personal de seguridad pública.

De esta manera, el presente trabajo se basará en generar una evaluación de las características de las acciones planeadas al amparo del fondo FORTAMUNDF en el marco de los Criterios de evaluación de tipo específica con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de fondos como es el caso del FORTAMUNDF para el año respectivo al tercer trimestre 2025.

En el marco de los Lineamientos Generales para la evaluación del fondo FORTAMUNDF de la Administración Pública Federal; de los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz; de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz; de las disposiciones en materia de transparencia y, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

El presente trabajo parte del marco institucional del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz por realizar la Evaluación del desempeño a la aplicación del Fondo federales, en este caso de FORTAMUNDF. Y se realiza la presente evaluación a partir de reconocer que es el tercer trimestre y que, por tanto, evidencia de una obra.

III. OBJETIVO GENERAL

Evaluar de manera específica los procesos del FORTAMUNDF para el H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz a través de los principios de evaluación de tipo específica que involucra la planeación, cobertura, focalización y operación del fondo para el periodo el tercer trimestre del 2025.

IV. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

El presente trabajo se basará en generar una evaluación del desempeño del fondo FORTAMUNDF en el marco de los Criterios de evaluación de tipo específica² con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados. Por lo que buscará ser un precedente de

² Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como referencia el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Específica de acuerdo con el CONEVAL.

evaluación de programas que contribuyan a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas, formar parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno en esta materia y presentar la información con base a las seis bases fundamentales del proyecto, mencionadas anteriormente para la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz.

Ante ello, la presente evaluación se realiza en el marco del desempeño del mencionado fondo y cuya planeación es la siguiente con acciones reconocidas en fase de finalizadas al tercer trimestre del 2025. Ver Tabla No. 1.

Tabla No. 1

**ACCIONES EJECUTADAS FORTAMUNDF
TERCER TRIMESTRE 2025**

NUMERO	DESCRIPCION	LOCALIDA D
2025300040100	Pago de obligaciones financieras por deuda de obra y laudo no pagados en administración anterior	Actopan
2025300040101	Pago de auditoría técnica a la obra pública ejercicio 2025	Actopan
2025300040102	Pago de auditoría financiera ejercicio 2025	Actopan
2025300040103	Pago de auditoría a 3% a la nomina	Actopan
2025300040104	Sueldos compactos a personal eventual de seguridad pública municipal	Actopan
2025300040105	Pago de combustible a vehículos de seguridad pública municipal	Actopan
2025300040106	Pago de consumo de energía eléctrica	Actopan
2025300040107	Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua	Actopan
2025300040108	Reparación y mantenimiento de los vehículos de seguridad publica	Actopan
2025300040109	Rehabilitación y mantenimiento mayor de vehículos propiedad del ayuntamiento	Actopan
2025300040110	Pago de seguros y tenencias	Actopan
2025300040111	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos (adq. y mtto.) para diferentes áreas del h. ayuntamiento	Actopan
2025300040112	Pago de servicios profesionales para evaluación de Srft (sistema de recursos federales transferidos)	Actopan
2025300040113	Servicios profesionales o de consultoría (asesoría fiscal)	Actopan
2025300040114	Compra de herramientas y equipo menor para protección civil	Actopan
2025300040115	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción	Actopan
2025300040116	Pago de deuda pública (obligaciones financieras)	Actopan
2025300040117	Pago de deuda pública (amortización de capital bursatilización)	Actopan
2025300040118	Pago de deuda pública (intereses bursatilización)	Actopan
2025300040121	Electrificación de pozo profundo de agua entubada	Actopan
2025300040122	Rehabilitación de unidad deportiva chico Domínguez	Actopan
2025300040120	Actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio municipal	Actopan
2025300040119	Pago de validaciones y/o factibilidades	Actopan
2025300040123	Adquisición de terreno	Actopan

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios X_ (Población Beneficiaria)

Entrevistas X_ (Equipo ejecutor del FORTAMUNDF en el H. Ayuntamiento de Actopan Ver.)

Formatos__ Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se utilizó la técnica del cuestionario en formulario, para la generación de información a obtener por medio de la entrevista. No se aplicó encuesta a población beneficiaria porque no se reportan obras materiales ejecutadas al amparo del FORTAMUNDF (tercer trimestre del 2025). La información obtenida se logró por medio de la información suministrada de parte del responsable del Ramo 033 y de la Dirección de Acciones en el H. Ayuntamiento en evaluación de acuerdo con su Plan General de inversión (2025) para el Municipio de Actopan Veracruz.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con el fin de generar los resultados de la evaluación presentada a partir de estudios de gabinete, el equipo de trabajo de la presente evaluación, solicitó el apoyo a la dependencia responsable y al responsable directo de la operación del fondo para responder algunos cuestionamientos respecto al manejo del fondo FORTAMUNDF por el H. Ayuntamiento de Actopan Ver. a partir del siguiente material físico y documental:

1. Ficha técnica del Fondo
2. Matriz de Marco Lógico del Fondo
3. Plan Estatal de Desarrollo
4. Plan Municipal de Desarrollo publicado
5. Documento técnico de análisis y demanda de atención al problema
6. Objetivo estratégico identificado por el Fondo
7. Diagnóstico Situacional del Fondo
8. Padrón de Beneficiarios
9. Características de Selección de Beneficiarios
10. Reglas de operación del Fondo

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

En materia tipo específica, el fin y el propósito del FORTAMUNDF están en conocimiento de los responsables del programa en el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, resultando una situación favorecedora para el desarrollo de acciones en el Municipio estudiado. No obstante, la nula inversión en obras a beneficio de la población; solo acciones de mejora a la gestión municipal y mantenimiento de procesos administrativos en obligación y cumplimiento.

Sin embargo, se reconoce que existe una relación lógica entre la operación de FORTAMUNDF y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente 2018-2025. El 100% de las acciones a financiar con este fondo, se ejecutarán en Actopan Ver. y son de naturaleza administrativa. El 100% del FORTAMUNDF al tercer trimestre del 2025, se encaminó a la elección de acciones y atención al pago de servicios de orden municipal. Por lo que las acciones ejecutadas tienen oportunidad de lograr un impacto regional y atender las necesidades administrativas del H. Ayuntamiento de Actopan Ver. en el 2025.

Respecto a los **componentes del programa** se identifica por el equipo gestor de recursos del FORTAMUNDF que es necesario y suficiente que para lograr el Propósito del fondo FORTAMUNDF se identifiquen procesos transparentes en la gestión de los recursos en el 2025 y sea de conocimiento público el Plan General de Inversión del presente

ejercicio (2025).

En términos de la **planeación estratégica** a seguir, la unidad responsable de la operación del FORTAMUNDF en el Municipio de Actopan Ver., promueve con claridad los resultados que busca alcanzar y realiza una planeación de las acciones financiadas y consideradas viables a desarrollarse.

Respecto a la cobertura y focalización el FORTAMUNDF –no fue posible reconocer el impacto del fondo con la encuesta por aplicar, dado que no existió población beneficiada con obras-. Por lo que se recomienda que para futuros ejercicios administrativos y fiscales, se logre atender con prioridad a las comunidades de cierto nivel de marginación.

A partir de la consideración de los beneficiarios que debieron considerarse como parte de la *testificación social*, se identifica la importancia de la aplicación de fondos del FORTAMUNDF en medio de una estructura económica vigente basada en obras dirigidas a la ciudadanía.

2.2.2 Oportunidades:

En términos de los procesos, la actualización de un sistema de beneficiarios, el FORTAMUNDF requiere auxiliarse de otro sistema de indicadores que permitan reconocer a la población vulnerable de manera actualizada.

En materia de **planeación** destaca el caso de los montos FORTAMUNDF conocidos.

En términos de **cobertura y focalización** el FORTAMUNDF destaca su bajo nivel de focalización a la población en carencia social fuera de la localidad de cabecera municipal.

2.2.3 Debilidades:

En términos de los procesos, el padrón de beneficiarios no está actualizado ni publicado en los espacios necesarios para su conocimiento.

Respecto a la planeación estratégica, los indicadores de desempeño del FORTAMUNDF no consideran la importancia de los esquemas de planeación estratégica al interior de la organización administrativa de los Municipios: de sus periodos de planeación y de formas que rigen factores particulares, como son los que se gestan por medio de la Ley Orgánica para el Municipio en el Estado de Veracruz, para quienes ejecutan recursos del FORTAMUNDF.

A partir de la cobertura y focalización, no se identifica que el padrón de beneficiarios de manera específica para el FORTAMUNDF se debe tener en posesión de quienes son responsables de ejecutar el FORTAMUNDF en el H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz. Se espera que una vez ejecutadas las primeras acciones se evidencie el impacto social y número de beneficiarios. En este tercer trimestre no se tiene obra finalizada con la operación de este fondo. Por lo que no se realizó una verificación de obra y análisis a las percepciones sociales o de beneficiarios.

Derivado de la **evaluación** del fondo, se recomienda someter a evaluación y dar seguimiento al impacto de las acciones financiadas por el FORTAMUNDF a través de la percepción de la población beneficiaria.

2.2.4 Amenazas:

En el marco de la evaluación tipo específica presentados por el h. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz y derivado de la operación del FORTAMUNDF se identifican las siguientes amenazas:

Ante la carencia de un sistema de reporte de beneficiarios que se han mencionado en las evaluaciones anteriores y particularmente de tipo específica del fondo FORTAMUNDF, se reconoce que la principal carencia es la falta de un padrón de beneficiarios respecto a la obra de contribución directa a la Cabecera Municipal de Actopan Veracruz. Por lo que es un factor de riesgo sobre el impacto y seguimiento de acciones financiadas por medio del FORTAMUNDF en el Municipio en cuestión de acuerdo con el ejercicio 2025, así como de prácticas de transparencia.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

De acuerdo con lo evidenciado en el Municipio de Actopan Ver. el desarrollo de la presente evaluación y generación de resultados, se logró en el marco de la ejecución del FORTAMUNDF, y hace evidente lo perfectible de la operación del fondo.

En lo respectivo a la planeación estratégica de operación del FORTAMUNDF se considera necesario identificar que los indicadores no destacan aun la importancia de los esquemas de planeación estratégica por parte de quienes ejecutan recursos del FORTAMUNDF. Por lo que es necesario reconocer su importancia por los medios preestablecidos por tal fin. Planear con base a las necesidades futuras de las comunidades y sus prioridades.

Respecto a la cobertura y focalización es necesario reconocer la necesidad de los medios de información para la creación de los medios de registro que permitan conocer y cuantificar la población potencial y objetivo del Programa de manera actualizada. Sin embargo, para el año 2025, las acciones a ejecutar con el FORTAMUNDF solo se concretan a la Cabecera Municipal de Actopan Veracruz.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: El ejercicio del recurso FORTAMUNDF es un medio de atención a las necesidades locales desde el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz. No obstante, la necesidad apremiante en algunas localidades consideradas de alta marginación orienta a gestionar recursos dirigidos a la atención de las comunidades.

2: La lista de prioridades de acciones respecto a las que se ejecutaron en el tercer trimestre 2025 y en el ejercicio fiscal en general, no es clara. Y dado que no es obligatoria la publicación de justificación de la obra a ejecutar, no está actualizado ni publicado en los espacios necesarios para su conocimiento en el ámbito de la gestión municipal. Así como que no se tienen beneficiarios directos por obra planeada a partir del año 2025.

3: Se sugiere hacer público y permanente de reporte de beneficiarios (cuando haya obras de beneficio directo a la población o en su caso, testigos sociales) que se han mencionado en las evaluaciones anteriores y particularmente a partir de la presente evaluación de tipo *específica* del fondo FORTAMUNDF. Por lo que es un factor de riesgo sobre el impacto y seguimiento de acciones financiadas por medio del FORTAMUNDF en el Municipio en cuestión de acuerdo con el ejercicio 2025.

4: Se recomienda buscar un mecanismo que permita que el recurso sea verificado por medio de la certificación de acciones que, en reconocimiento de los impactos, se considera necesario para garantizar el desarrollo social en el municipio con acciones ejecutadas en el ejercicio 2025.

5: Resulta necesario que este fondo, opere con criterios definidos de aplicación. La identificación de necesidades per se no permiten reconocer impactos y beneficiarios. Es una estructura de aplicación de fondos con carencias organizativas que complican su verificación y trayectoria en el Municipio de Actopan Veracruz (2025).

6. La ejecución de Acciones con el FORTAMUNDF para el ejercicio 2025, pueden evidenciarse ejecutadas. No obstante, el impacto de las acciones en el contexto del Municipio de Actopan Veracruz, requiere verificar sus impactos y seguimientos, y por ello, se recomienda hacer pública la certificación de las acciones ejecutadas. Así como incrementar la inversión en las localidades de Atéxcatl, Casa de Teja, El Pedregal, San José de la Punta, Mata de Caña, Los Laureles, Las Casitas (San Benito), El Palmito, Buenos Aires, Los Aguilar y Las Palmas. En tanto, las necesidades de obras en las localidades de El Apartadero, Arroyo de Piedra, Buenavista, Buenos Aires Dos, La Caña, Cerro Gordo, Coyoles, Coyolillo, Chicoasén, La Esperanza, El Espinal, Flor Blanca, Los Frailes, El Guarumbo, Hornitos, Los Ídolos, El Jícara, La Luz, Llano de Luna, Llano de Zárate, El Mirador, Mocambo, Paso del Cedro, Paso de la Milpa, San José Pastorías, Plan de la Higuera (El Toche), Ranchito de las Ánimas, Santa Rosa (General Pinzón), Soya Cuautla, Totolapan, El Viejón, Viejo Villa, Nueva San Juan, Villa Rica, Vista Hermosa, El Setal, Santa Cecilia (Chapopote), El Atorón, San Nicolás (San Nicolás de Tolentino), Bocinita de la Esperanza, La Puerta, El Ojite, Paso de Varas, Parada Varón, El Diamante, El Hule, Pajaritos, Rancho Nuevo, La Mancha el Paraíso, Crucero de la Mancha, Rancho Alegre, Lechuguilla, El Pequeñín, Villa Rica de la Veracruz, Palmas de Arriba, Los Baños, Caliche, Balderas, El Conejito (La Bocinita al Jícara), Colonia Muñoz, Las Colonias, Cerro de los Metates, El Mirador Dos, El Paraíso, San José, Santa Teresa, Colonia La Paz, Llano de Villa Rica, Las Rocas, La Reforma (Los Zurdos),

Rodolfo Rejón Jiménez, Vidal Prieto, Colonia Los Pozos, El Cerro, Aniquila, El Gran Chaparral, Las Granjas, Los Limoncitos y Ojito de Agua, del municipio de Actopan Veracruz (2025).

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Oscar González Muñoz

4.2 Cargo: director general.

4.3 Institución a la que pertenece:

*Colegio Internacional y Multidisciplinario de Estudios del Desarrollo Social A.C. *Miembro del sistema nacional de investigadores (SNI) desde 2013.

Investigador de la Universidad Veracruzana.

*Doctor en Finanzas Públicas Ced. Prof. 7717754

*Asesor y evaluador de política social para América del Norte y Europa, de la representatividad México de la organización de las naciones unidas (ONU); representatividad México

4.4 Principales colaboradores:

Dra. Mónica Karina González Rosas

Dra. Verónica Alejandra González Muñoz

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: oscargomu@yahoo.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 2281401714

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del programa evaluado: Fondo aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

5.2 Siglas: FORTAMUNDF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo__ Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ☒ Estatal__ Local__

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Coordinación del Ramo 033 y Dirección de Acciones Públicas del H. Ayuntamiento.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Ing. Rolando Robles Toral

Unidad administrativa: tesorería del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz de Ignacio de la Llave

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación: Honorarios asimilados a salarios

6.1.1 Adjudicación Directa ☒ 6.1.2 Invitación a tres ☐ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐

6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☐

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Auditor del H. Ayuntamiento

6.3 Costo total de la evaluación: \$ 25,000.00

6.4 Fuente de Financiamiento : ----

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://www.actopan.gob.mx/>

7.2 Difusión en internet del formato: www.cimded.mx (Colegio Internacional y Multidisciplinario de Estudios del Desarrollo Social)

ANEXO I. FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA A EVALUAR

Tema	Variable	Datos
Datos Generales	Ramo	033
	Institución	H. Ayuntamiento de Actopan
	Entidad	Veracruz
	Unidad Responsable	Unidad administrativa: Dirección de Obra Públicas del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz de Ignacio de la Llave
	Clave Presupuestal	FORTAMUNDF (2025)
	Nombre del Programa	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) en el municipio de Actopan Veracruz. Tercer trimestre 2025
	Año de Inicio	2025
	Responsable titular del programa	Ing. Rolando Robles Toral
	Teléfono de contacto	Unidad administrativa: tesorería del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz de Ignacio de la Llave
	Correo electrónico de contacto	---
Objetivos	Objetivo general del programa	Conocer el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) en el contexto administrativo del H. Ayuntamiento de Actopan Veracruz con base a los procesos seguidos para su administración y ejecución.
	Principal Normatividad	Reglas de operación del FORTAMUNDF auxiliadas por los criterios generales de FISMD (2025)
	Eje del PND con el que está alineado	Política Social Construir un país con bienestar
	Objetivo del PND con el que está alineado	El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2025 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.
	Tema del PND con el que está alineado	Desarrollo Urbano y vivienda
	Programa (Sectorial, Especial o Institucional) con el que está alineado	Desarrollo Urbano y vivienda
	Objetivo (Sectorial, especial o institucional) con el que está alineado	Desarrollo Urbano y vivienda
	Indicador (Sectorial, Especial o Institucional) con el que está alineado	Bienestar
	Propósito del programa	Incrementar el bienestar social
Población potencial	Definición	Población en condiciones de pobreza extrema
	Unidad de medida	Personas
	Cuantificación	22000
Población objetivo	Definición	Mientras la población objetivo son aproximadamente 10000 personas
	Unidad de medida	Personas
	Cuantificación	1800
Población atendida	Definición	Población beneficiaria de acciones en el tercer trimestre del 2025

Tema	Variable	Datos
	Unidad de medida	Personas
	Cuantificación	
Presupuesto para el año evaluado	Presupuesto original (MDP)	\$39,837,880.00
x	Presupuesto modificado (MDP)	\$39,837,880.00
	Presupuesto ejercido (MDP)	---
Cobertura geográfica	Entidades Federativas en las que opera el programa	Federal
Focalización	Unidad territorial del programa	Municipio de Actopan

ANEXO 1

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

Sin información por no tener beneficiarios definidos o focalizados que evidencien aplicación del fondo.

ANEXO 2

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El FORTAMUNDF carece de criterios específicos para responder a los indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) e indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe Completo de evaluación. No se es posible reconocer el propósito y las actividades a realizar.